

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
DE ACORDO A LA LEY N° 211, de 1973
CONTRA LOS ABUSOS EN LOS MONOPOLIOS
ARTICULO N° 120, Párrafo 1° Of. 32

ORD. N° 219, 22

ANT.: Denuncia de don Jorge Munita
Castillo, contra I. Municipalidad de Santiago.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago, 17 JUL 1979

DE: PRESIDENTE DE LA H. COMISION PREVENTIVA CENTRAL.

A : SEÑOR ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
DON PATRICIO GUZMAN MIRA
PRESENTE.

1.- Don Jorge Munita Castillo, factor de comercio, domiciliado en calle Santa Lucía N° 200, ha formulado una denuncia en contra de la I. Municipalidad de Santiago, fundada en los siguientes antecedentes.

Expresa el denunciante que con fecha 29 de Mayo último solicitó a la I. Municipalidad de Santiago permiso para distribuir y elaborar café. Acompañó a su solicitud copia de la Resolución del Servicio Nacional de Salud, que aprobó el local ubicado en calle Cienfuegos N° 99, para que en él funcionara una distribuidora y elaboradora de café.

La I. Municipalidad de Santiago, por Oficio N° 8 de Junio de 1979, de su Alcalde, negó la autorización para instalar esta pequeña industria o negocio, aduciendo que "el área central de la Comuna está atestada de vendedores de este producto", sin expresar si esta situación produce algún inconveniente o infringe alguna disposición legal u ordenanza vigente.

Agrega el denunciante que la I. Municipalidad ha otorgado a otras personas autorización para este mismo tipo de industria, por lo que estarían vulnerando, abiertamente, las disposiciones del Decreto Ley N° 211, de 1973, ya que, en la especie, no se trata de un permiso para ejercer una actividad en la vía pública, sino por el contrario, se trata de una patente para "distribuir y elaborar café" industria que se realizará en un local adecuado y cuya distribución será domiciliaria, sin que se utilicen bienes nacionales de uso público ni se venda en la vía pública.

2.- Se acompaña a la denuncia el Oficio Ord. N° 1685, del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago, dirigido al denunciante, en el cual se le manifiesta la inconveniencia de autorizar este tipo de negocio, por cuanto el área central de la Comuna está atestada de vendedores de este producto, por lo que se deniega la petición.

Esta Comisión ofició al señor Alcalde don Patricio Gázmán Mira, para los efectos de que fundamentara la negativa antedicha.

3.- En representación del señor Alcalde concurrió a esta Comisión el abogado don Jorge Flisfisch, quien manifestó que, efectivamente, el centro de la capital se encontraba atestado de vendedores de café, existiendo autorización para un número aproximado de 10 comerciantes. Debido a estas ventas, que, en algunas oportunidades se realizaban en la vía pública, entorpeciendo el tránsito de peatones, se había adoptado por la I. Municipalidad la política de limitar el número de personas dedicadas a este comercio.

4.- La Comisión, de conformidad con su reiterada jurisprudencia, en el sentido de que, en ausencia de una cauda legítima, es el mercado el que debe regular las actividades económicas, estima contrario a la libre competencia cualquier arbitrio o impedimento que tienda a anularla o limitarla, como lo es la negativa del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago, en orden a impedir el libre acceso de un comercio lícito, en circunstancias que existen otros que lo practican.

Por otra parte, si se infringe la Ordenanza N° 2, de 21 de Septiembre de 1977, de la I. Municipalidad de Santiago, relativa al comercio ambulante en la vía pública, en cuanto el denunciante no sólo limite su actividad a la distribución de café a domicilio, sino que también lo ejerza en la vía pública, la I. Municipalidad cuenta con los medios legales para corregir y sancionar esa conducta.

5.- En consecuencia, esta Comisión estima que el señor Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago, debe otorgar la patente que se le ha solicitado, porque su negativa es contraria a lo establecido en el Decreto Ley N° 211, de 1973.

Transcribese al denunciante, y al señor Fiscal Nacional.

Saluda atentamente a Ud.,


ALDO MONSALVEZ MULLER
Fiscal Dirección de Industria y Comercio
Presidente de la Comisión.